Tiene usted derecho a desistir del contrato de compraventa en un plazo de 14 días naturales sin necesidad de justificación. El plazo de desistimiento expirará a los 14 días naturales del día que usted o un tercero por usted indicado, distinto al transportista, adquirió la posesión material de los bienes. Para ejercer el derecho de desistimiento, deberá usted notificarlo al domicilio de la EMPRESA VENDEDORA a través de una declaración inequívoca (por ejemplo, una carta enviada por correo postal, fax o correo electrónico). Podrá utilizar el modelo de desistimiento que figura a continuación, aunque su uso no es obligatorio. Para cumplir el plazo de desistimiento, basta con que la comunicación relativa al ejercicio por su parte de este derecho sea enviada antes de que venza el plazo correspondiente. Consecuencias del desistimiento: En caso de desistimiento por su parte, le serán devueltos todos los pagos recibidos por usted, incluidos los gastos de entrega (con la excepción de los gastos adicionales resultantes de la elección por su parte de una modalidad de entrega diferente a la modalidad menos costosa de entrega ordinaria que ofrezcamos) sin ninguna demora indebida y, en todo caso, a más tardar 14 días naturales a partir de la fecha en la que se nos informe de su decisión de desistir del presente contrato. Se procederá a efectuar dicho reembolso utilizando el mismo medio de pago por usted para la transacción inicial, a no ser que haya usted dispuesto expresamente lo contrario; en todo caso, no incurrirá en ningún gasto como consecuencia del reembolso. La EMPRESA VENDEDORA recogerá los bienes y se hará cargo de los costes de devolución de los bienes.

DOCUMENTO DE DESISTIMIENTO

A la atención de.....

Por la presente le comunico que desisto de mi contrato de venta del siguiente bien: .....

Recibido el ...../...../.....

Datos personales del Cliente:..... (Nombre y apellidos)

Domicilio: .....

Población: ..... CP .....

En ..... a ..... de ..... de.....

Firma:

CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRAVENTA

1. Reserva de dominio. Este contrato está sujeto a la aprobación del VENDEDOR, que se reserva la propiedad de la mercancía entregada, hasta que el precio del contrato haya sido íntegramente satisfecho.

2. Legislación aplicable. Derecho de desistimiento. El presente contrato se formula al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, reconociéndose ambas partes cuantos derechos y obligaciones dimanan del mismo, entre ellos el derecho de desistimiento, reconocido en sus artículos 68 y del 102 al 108, según el tipo de venta regulada, en virtud de los cuales los titulares podrán revocar su declaración de voluntad en el plazo de 14 días naturales contados desde la recepción del producto. Dicho desistimiento se considerará válidamente realizado, mediante el envío del formulario de desistimiento adjunto. En el supuesto de ejercitarse el mencionado derecho, las partes deberán restituirse íntegra y recíprocamente las prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.303 y 1.308 del Código Civil. El ejercicio del derecho de desistimiento no implicará gasto alguno para el comprador, salvo en los casos establecidos en los artículos 107.2 y 108 de la Ley 3/2014, de 27 de marzo, para los contratos celebrados a distancia y fuera del establecimiento mercantil.

3. Protección de datos. Los titulares autorizan al VENDEDOR a que sus datos personales identificativos, que figuran en el anverso, sean incorporados en los ficheros automatizados del VENDEDOR con fines de venta directa y publicidad. Los titulares podrán en cualquier momento ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales dirigiéndose a El VENDEDOR a la dirección que consta en el anverso.

4. Independencia del Vendedor y entidad financiera. Los titulares reconocen que CORIOS es ajena a las relaciones comerciales de los titulares con El VENDEDOR donde hayan adquirido bienes y servicios por lo que excenan expresamente a CORIOS de cualquier cuestión relativa a la falta de entrega, calidad o cualquier otra condición predicable de los bienes o servicios adquiridos, salvo lo dispuesto en la cláusula siguiente. Las reclamaciones relativas a estos conceptos no eximirán del pago de las cuotas o plazos derivados del préstamo mercantil.

5. Garantías de los bienes. El VENDEDOR deberá asumir las garantías de los bienes establecidas en Título V de la Ley 3/2014, de 27 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

CONDICIONES GENERALES DEL PRÉSTAMO MERCANTIL Y DE LA CUENTA PERMANENTE.

1. Solidaridad: Los titulares del presente contrato reconocen ser solidariamente responsables de las obligaciones dimanantes del mismo. La pretensión de separación del contrato por parte de uno de los titulares requerirá la aprobación de Cofidis. En cualquier caso, de las deudas vencidas hasta el momento de la aprobación responderán ambos cotitulares de conformidad con la solidaridad asumida al suscribirse el contrato.

2. La tasa anual equivalente (T.A.E.), ha sido calculada de acuerdo con la Circular 5/2012 del Banco de España (BOE nº 181 de 60/07/2012, y con la Ley 16/2011, de 24 de Junio, de contratos de crédito al consumo, y no incluye la comisión por amortización anticipada, el seguro opcional ni las penalizaciones ni indemnizaciones.

3. Cambio de los datos del Contrato: Los titulares se obligan a comunicar a Cofidis de inmediato cualquier modificación que se produzca en relación a los datos facilitados en el momento de la firma del contrato o en cualquier momento posterior de la relación contractual (empleo, domicilio, teléfonos, correo electrónico Banco,...) asumiendo las consecuencias que pudieran derivarse de no producirse tal comunicación.

4. Comisión de devolución: Caso de producirse el impago de alguna cuota a su vencimiento, que motive que Cofidis tenga que efectuar gestiones de pago, se devengará a favor de Cofidis una comisión por impago de 20 euros. Dicha comisión se aplicará una sola vez por cada cuota impagada y reclamada al cliente, independientemente de las veces que se presente el cobro un recibo y aunque persista la deuda impagada. A los efectos de lo previsto en el artículo 317 del Código de Comercio, los intereses de las cuotas no satisfechas se entenderán capitalizados y producirán intereses al mismo tipo que el del crédito.

5. Incumplimiento de obligaciones: Cofidis podrá bloquear los contratos y los medios de utilización de los mismos, cuando se dé alguna de las siguientes causas: a) en caso de que se haya producido algún cambio en la situación personal y/o patrimonial de los titulares que, a juicio de Cofidis suponga un cambio significativo en las circunstancias de solvencia de los mismos; b) en caso de que se haya producido la falta de pago, total o parcial, de cualquiera de las cuotas a su vencimiento y, c) en caso de que existan razones justificadas relacionadas con la seguridad de la tarjeta o sospecha de utilización no autorizada o fraudulenta. Este bloqueo deberá comunicarse al titular, si es posible, con anterioridad a ser efectivo; si no es posible, Cofidis deberá comunicar tal bloqueo inmediatamente después de su efectivo. En el caso de que la entidad optase por no proceder al bloqueo señalado, podrá reducir tanto el límite autorizado como el importe de la mensualidad pactada.

Además, en caso de falta de pago de dos o más mensualidades a su vencimiento, Cofidis podrá considerar vencida toda la obligación y exigir el reembolso inmediato del capital que queda por amortizar, incrementado por el capital vencido y no pagado, los intereses vencidos y no pagados, prima de seguro vencida y no pagada, en su caso, comisiones de devolución, penalizaciones o indemnizaciones y gastos ocasionados; igualmente podrá exigir, en concepto de cláusula penal y para reparación de daños y perjuicios causados, un importe de hasta un 9% del capital pendiente de amortización. Los Titulares aceptan como documento válido para reclamar judicialmente los importes adeudados el extracto de cuenta emitido por Cofidis, salvo prueba en contrario

6. Subrogación: Los titulares autorizan a Cofidis a ceder a un tercero el crédito y los derechos derivados del presente contrato, quien asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del mismo, informando a los titulares con la mera comunicación escrita, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.526 y concordantes del Código Civil. El crédito objeto del presente contrato podrá ser, asimismo, objeto de titulización.

7. Alta y utilización de operaciones en Internet

7.1. Precio de alta y utilización: el alta y utilización del canal on line es gratuita, sin perjuicio de las tarifas que Cofidis y los titulares hayan acordado en cada uno de los productos o servicios contratados, así como de los costes de conexión o comunicación que puedan repercutir a los titulares terceras entidades por dichos servicios de comunicación o conexión.

7.2. Access a los servicios: a través del espacio cliente en la web de Cofidis, www.cofidis.es, el cliente puede realizar determinadas operaciones (accesos al saldo deudos productos contratados, realización de ampliaciones y disposiciones de la línea de crédito, consulta de los extractos de cuenta mensuales, aplazamientos, cambios de cuota mensual, modificación de ciertos datos personales, así como cualesquiera otras operaciones que puedan habilitarse en el futuro).Para realizar dichas operaciones, el usuario deberá introducir su identificador de usuario, su password y facilitar aquellos datos de carácter personal que Cofidis requiera en cada momento con objeto de permitir su identificado, tras lo cual podrá seleccionar el producto o productos que desee consultar. A partir de este momento, y una vez validadas por los sistemas de Cofidis las claves, se entenderá que las órdenes transmitidas a Cofidis son instrucciones en firme, con el consentimiento expreso de los titulares y, por tanto, con plena eficacia jurídica. Las partes otorgan a las órdenes transmitidas por vía telemática, mediante el uso de las claves, idéntico valor al consentimiento prestado por escrito con firma manuscrita.

No obstante lo anterior, Cofidis se reserva el derecho de requerir al usuario, con anterioridad a la tramitación y ejecución de una orden, o con posterioridad a la misma, a facilitar original o copia, a elección de Cofidis, de la orden escrita debidamente firmada, en la que se incluyan las instrucciones comunicadas por canales a distancia, así como cuantos documentos adicionales sean previos.

7.3. Obligaciones de los titulares: los titulares se obligan a guardar la debida diligencia en la conservación de sus claves de acceso a los servicios contratados y a comunicar, con la máxima diligencia y sin demora indebida en cuanto se tenga conocimiento del hecho, cualquier uso incorrecto de las mismas o de los contenidos del sitio web de Cofidis o otros medios de tecnología telemática, así como las intromisiones ilegítimas de terceras personas frente del control de Cofidis.

Los titulares se comprometen a utilizar los canales a distancia de Cofidis conforme a la ley y se obligan a (i) no utilizar los canales con fines o efectos ilícitos, lesivos de los derechos e intereses de terceros o que, de cualquier forma, puedan, dañar, inutilizar o deteriorar el sitio web o los equipos de Cofidis o de terceras entidades, o impedir la utilización del servicio por parte de otros titulares; (ii) no conectarse al sitio web de Cofidis desde un terminal/ordenador que no cuente con las medidas de seguridad necesarias, tales como sistemas anti-virus, entre otros, (iii) no transmitir a través de las páginas web de Cofidis, con dolo o culpa, correos electrónicos, programas o datos (incluyendo virus y software nocivo) que causen o puedan causar daños o perjuicios en cualquier grado a los sistemas informáticos de Cofidis o de terceros, así como falsificar el origen del correo electrónico o de otro material contenido en un archivo que se transmita a través de canales a distancia, y (iv) a no actuar de forma contraria a la legislación española ni a la legislación de su país de residencia, en su caso. Cofidis podrá suspender los servicios prestados por canales a distancia, sin que ello genere ningún tipo de indemnización a favor de los titulares cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias: (1) cuando sea necesario para realizar labores de mantenimiento; (2) cuando sea necesario para preservar la integridad o seguridad de los servicios que se prestan, de los equipos, sistemas o redes de comunicación de Cofidis o de terceros; (3) cuando haya una sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de los servicios; (4) en el supuesto de que el servicio esté asociado a una línea de crédito, cuando el uso del mismo suponiera un aumento significativo del riesgo de que los titulares pudieran ser incapaces de hacer frente a su obligación de pago (5) cuando así lo justifiquen razones operativas propias o de terceros que afecten a la prestación de los servicios de Cofidis; (6) cuando tengan conocimiento de la realización por parte de los titulares de alguna actividad ilícita; (7) cuando los titulares incumplan alguna de sus obligaciones mencionadas y (8) cuando exista una causa de fuerza mayor.

8. Protección de datos personales:

Tratamientos por Cofidis: Los datos solicitados en el presente contrato son los necesarios para valorar y decidir sobre su solicitud del crédito. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los titulares quedan informados de que sus datos personales facilitados en el momento de suscribir su Cuenta Permanente, y durante su relación con Cofidis, se incluirán en un Fichero de Clientes del que es responsable Cofidis S.A, Sucursal en España, y serán tratados con la máxima confidencialidad para el desenvolvimiento del Contrato, incluso realizando operaciones que permitan la obtención de un perfil, así como para remitirle por cualquier medio incluido el correo electrónico, SMS, MMS, fax o llamadas automatizadas, ofertas de productos y servicios que puedan ser de su interés. En caso de utilización de Firma Electrónica (simple o digitalizada, avanzada y/o reconocida), para la suscripción del contrato, las partes aceptan este sistema como forma de contratación y de prestación del consentimiento tanto al contrato como a las condiciones de su funcionamiento. Asimismo, el titular autoriza a que los datos asociados a la Firma Electrónica sean tratados por Cofidis con los fines indicados en la presente condición, igualmente los titulares autorizan a Cofidis a conservar los datos una vez finalizada la relación contractual, para el cumplimiento de las obligaciones legales, y para poder enviarles ofertas comerciales. Los titulares autorizan a Cofidis a consultar información relativa a sus antecedentes crediticios, para el análisis y decisión de su solicitud de crédito, de las posibles disposiciones o ampliaciones, o de posteriores solicitudes de éste u otros productos diferentes, consultando los ficheros oportunos al efecto. Asimismo, caso de concesión del crédito, los titulares autorizan a Cofidis a comunicar sus datos personales y los relativos a su crédito a cualquier registro de información de antecedentes crediticios (Central de Información de Riesgos de Banco de España, Servicio de Información del Crédito de ASNEF- EQUIFAX, EQUIFAX + de EQUIFAX IBÉRICA, S.L., Badexcug de EXPERIAN etc). Caso de impago, la deuda se comunicará al fichero de solvencia patrimonial y crédito ASNEF y al fichero Badexcug de EXPERIAN. Si no desea recibir ofertas de Cofidis, durante o finalizada la relación contractual, o si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, requiera una mera carta con todos sus datos, incluyendo DNI a Cofidis, PL de la Pau s/n Edificio WTC AP1 08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT (BARCELONA), llame al nº teléfono 900 843 300 o nos envíe un e-mail a protecciondedatos@cofidis.es.

Otros tratamientos: Los titulares autorizan a que se les pueda remitir publicidad de terceras empresas de los siguientes sectores de actividad: financiero, seguros, telecomunicaciones, ocio, gran consumo, automoción, formación, energía y agua y ONG. Asimismo le comunicamos que, salvo que nos indique lo contrario, en un futuro sus datos personales podrán ser cedidos a empresas del Grupo Crédit Mutuel-CIC para la remisión de ofertas comerciales, para la obtención de perfiles de riesgo y para la gestión de los contratos que Cofidis pueda ofrecer en colaboración con alguna de dichas empresas; además, los datos consistentes en nombre, apellidos y dirección (eventualmente nº de teléfono) podrán cederse a terceros para seleccionar los destinatarios de la publicidad de los productos o servicios de las entidades mencionadas. También puede recibir ofertas comerciales de otras empresas de los sectores referidos junto con nuestros envíos. En caso de que no desee recibir publicidad de terceros o que sus datos sean cedidos con estas finalidades, le rogamos nos lo indique llamando al teléfono 900 843 300

9. Prevención del Blanqueo de Capitales: La legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, obliga a Cofidis a la verificación de la identidad del Cliente y de sus operaciones y actividades. Es por ello por lo que el Cliente se obliga a facilitar a Cofidis, de forma veraz y completa, cuanta información sea necesaria y le sea requerida a estos efectos y autoriza expresamente a Cofidis a realizar las actuaciones de verificación que considere oportunas para esta finalidad. Cofidis informa al Cliente que en caso de no obtener la información exigida por la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se verá imposibilitada de prestarle servicios, sin que ello pueda comportar ningún tipo de responsabilidad para Cofidis.

Cofidis está obligada a comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) cualquier hecho u operación, incluso la mera tentativa, respecto de los cuáles exista indicio o certeza de que está relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, debiendo abstenerse de ejecutar cualquier operación, si se poseen de manifiesto tales circunstancias. Cofidis no será responsable ante el Cliente de los daños y perjuicios que este pueda sufrir como consecuencia del cumplimiento de dichas obligaciones legales.

10. Grabación: Por la especial actividad a distancia de Cofidis, ésta podrá grabar telemáticamente o por cualquier otro medio, todas las conversaciones telefónicas que mantenga con los titulares, así como la comunicación de otro tipo mantenida con éstos, comprometiéndose a custodiar tal información y a guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos grabados, siendo sólo utilizables por Cofidis para la gestión del crédito y su cobro, siendo utilizables igualmente, en su caso, como medio de prueba en cualquier procedimiento administrativo o judicial.

11. Reclamaciones: Cofidis dispone de un SERVICIO CONSUMIDOR, organo que asume y cumple las obligaciones de la Orden ECO 734/2004, sobre servicios de atención al cliente y defensor del cliente. A dicho SERVICIO CONSUMIDOR pueden dirigirse por escrito los clientes de la entidad para cualquier queja o reclamación que deseen efectuar, a través de la dirección postal o a través del correo electrónico en la dirección consumidor@cofidis.es. En caso de discrepancia, el cliente podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de Banco de España, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio Consumidor por las vías indicadas Caso de dudas o discrepancias con relación al seguro, también puede dirigirse al mediador de seguros Cofidis a través del mismo Servicio. Cofidis no está adherida a la Junta Arbitral de Consumo.

Cofidis dispone de un teléfono específico para la atención de quejas y reclamaciones, al que usted puede dirigirse: 900 84 83 83

12. El presente contrato incorpora condiciones generales predispuestas y aceptadas por las partes. Si desea las condiciones generales en otra lengua oficial en el territorio español contacte con Cofidis.

13. Validez: Solicitud válida hasta la fecha indicada en el anverso del contrato, salvo modificación de condiciones generales por Cofidis, sin perjuicio de poder ser válidas transcurrido ese período, caso de no producirse cambios.

14. Autoridad de supervisión: Cofidis es una entidad supervisada por el Banco de España (C/ Alcalá 48, Madrid), inscrita en el registro de entidades financieras con el número 1543.

15. Ley aplicable y derecho de desistimiento: Resulta aplicable la siguiente Ley de contratos de crédito al consumo de 24 de Junio de 2011. El consumidor dispondrá de un plazo de 14 días naturales para desistir del contrato sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la conclusión del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información obligatoria que establezca la ley si fuera posterior. Para el ejercicio de este derecho el titular deberá comunicarlo a Cofidis mediante comunicación escrita dirigida a Pl. de la Pau s/n Edificio WTC AP1, 08940 Cornellà de Llobregat, realizada por cualquier medio admitido en derecho que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Asimismo el titular deberá devolver el dinero recibido por Cofidis más la parte proporcional de intereses devengados durante el periodo, calculados al tipo del contrato, siendo el tipo de interés diario el resultante de dividir entre 365 días el tipo del contrato (tipo deudor) desde la fecha del crédito hasta la fecha del reembolso del capital a la entidad, a realizarse a más tardar a los 30 días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento. El derecho a desistir del presente contrato dará lugar al desistimiento simultáneo del contrato de seguro que en su caso se hubiera contratado. Los titulares dan su autorización a Cofidis a ejecutar el contrato desde el momento de su celebración, sin que haya transcurrido el plazo de desistimiento regulado en la presente cláusula. No obstante lo previsto en la presente condición, los titulares pueden resolver y cancelar la línea de crédito en cualquier momento, abonando la cantidad pendiente a Cofidis.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PRÉSTAMO MERCANTIL

1. Objeto: La parte prestataria recibe de Cofidis la cantidad que consta en el anverso como importe a financiar, obligándose a devolverla en la forma y condiciones que se expresan en el presente contrato. Por orden expresa de los titulares, Cofidis abonará a la EMPRESA que éstos le han designado a tal fin, por cuenta de los mismos y en pago de la finalidad indicada, el importe del referido préstamo, sirviendo el presente documento de la más eficaz autorización.

2. Independencia de Contratos: Los titulares reconocen expresamente que Cofidis es ajena a las incidencias y responsabilidades que pudieran derivarse de los bienes o servicios financiados mediante el préstamo, quedando irrevocablemente obligados a cumplir sus compromisos de pago, sólo ejercicio en tiempo y forma del derecho de desistimiento ante el establecimiento, respecto al contrato de compraventa. Cuando el presente contrato tenga el carácter de vinculado, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, los titulares podrán ejercitar frente a Cofidis los derechos que les corresponden frente al establecimiento, para lo cual deberán concurrir los siguientes requisitos: 1) que el bien o servicio financiado no se haya entregado en todo o en parte o no sean conforme a lo pactado en el contrato y 2) que se haya reclamado judicial o extrajudicialmente contra el establecimiento de la obtención de la satisfacción a que tiene derecho. Dichos requisitos deberán ser acreditados a Cofidis.

3. No excluyendo: Los titulares manifiestan haber escogido libremente la presente operación de financiación de entre las diversas ofertadas en el mercado y conocidas por dicha parte. La financiación que se realiza por medio de este préstamo no tiene carácter exclusivo, pudiendo los titulares efectuar el pago de los bienes o servicios adquiridos en la empresa al contado, o acudiendo a la financiación de otras Entidades de Crédito. En consecuencia, Cofidis no asume ninguna responsabilidad por razón de la operación comercial o de los bienes o servicios que por medio de este préstamo sean adquiridos, salvo lo dispuesto en cláusulas anteriores.

4. Coste del préstamo y plazos: El capital prestado devengará a favor de Cofidis el interés deudor anual que aparece en el anverso de este documento. Los titulares se obligan a devolver la cantidad percibida en los plazos indicados en el anverso del contrato, no más tarde del día 5 de cada mes salvo que, individualizadamente, hubiesen pactado con Cofidis una fecha distinta a la indicada. En este sentido, la primera cuota se presentará al cobro en el plazo y por el importe que se indican en el presente contrato cumpliendo con ello el requisito de notificación previa al titular. Por acuerdo mutuo entre las partes, podrá establecerse un nuevo plazo de amortización que será comunicado por Cofidis mediante el envío de una nueva tabla de amortización quedando inalterables el resto de condiciones contractuales recogidas en el presente contrato. Los titulares tienen derecho a recibir gratuitamente una nueva tabla de amortización de su préstamo, previa solicitud, en cualquier momento o lo largo de la duración del contrato.

5. Intereses: La periodicidad con que se producirá el devengo de los intereses será mensual, siendo su fecha de liquidación la misma que los vencimientos mensuales del Contrato. El importe absoluto de los intereses devengados en la primera mensualidad se obtiene a partir de la siguiente formula:

I = C(0 x (tipo deudor/12) x J/360

donde J= número de días transcurridos entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha del primer vencimiento

Es el caso del resto de mensualidades, los intereses se obtienen con la siguiente formula:

I = C(0 x (J/360 x tipo deudor/12) - C(0

Donde I= Intereses devengados C(0= Capital pendiente tipo deudor= Tipo interés nominal. Los intereses devengados en la primera mensualidad se ajustarán, incrementándose o disminuyéndose, en función del número de días transcurridos entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha del primer vencimiento, por lo que el importe de la primera cuota podrá ser superior o inferior a las restantes del préstamo, que serán todas iguales, excepto la última que será inferior por efecto del redondeo de decimales.

6. Comisión de apertura: Cuando así conste en el anverso del contrato, los titulares deberán abonar, en el momento de la concesión, una comisión máxima del 3% sobre el principal del préstamo, con un mínimo de 10 euros. Dicha comisión será cobrada de una sola vez tras formalizar la operación, en el primer recibo de su préstamo o mediante un recibo independiente.

7. Imputación de cantidades: Cualquier cantidad adeudada y recaudada de los titulares se imputará en primer lugar a la satisfacción de intereses, penalizaciones y gastos ocasionados, comisiones y en último lugar el reembolso del capital adeudado.

8. Aplazamientos: Cofidis, a instancia de los titulares, podrá acordar el aplazamiento de pago de algunos de los recibos mensuales. Dicho aplazamiento podrá llevar consigo la generación de intereses a cargo de los titulares debido a la capitalización del importe aplazado al tipo de interés que figura en el anverso de este contrato.

9. Reembolso anticipado: En caso de reembolso anticipado, total o parcial, se aplicará una comisión del 1% del capital reembolsado anticipadamente, si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año; si el periodo no supera un año, la comisión será del 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente. La comisión se calculará sobre cada uno de los importes que sean reembolsados con anterioridad a las fechas de amortización pactadas y se liquidará a cierre de mes. Los reembolsos parciales supondrán una reducción del tiempo de amortización del préstamo, sin que supongan en ningún caso una reducción de la cuota mensual. Los titulares aceptan expresamente que el nuevo saldo deudor y plazo, será comunicado por Cofidis mediante la remisión de una nueva tabla de amortización, quedando inalterable el resto de las Condiciones contractuales recogidas en el presente Contrato.

En base a los procedimientos de pago establecidos por Cofidis, el cliente está obligado a facilitar la información necesaria para identificar los pagos efectuados en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de dicha identificación

CONDICIONES PARTICULARES "CUENTA PERMANENTE"

1. Objeto del contrato de "Cuenta Permanente": El Titular/Cotitular (en adelante titulares), que reconocen ser solidariamente responsables de las obligaciones que dimanen del presente contrato de crédito o cuenta permanente dispone, desde la aceptación por parte de Cofidis, de una línea de crédito cuyo importe queda limitado al importe de la línea máxima autorizada aceptada por Cofidis. El importe inicial del crédito, concedido en función de los datos y documentación aportada por los titulares, puede variar con respecto al importe preconcedido, y será confirmado en la carta posterior a la suscripción del contrato que Cofidis remitirá al cliente, en la que se informa, asimismo, de las mensualidades, plazos y demás elementos del contrato. El importe de la línea de crédito será modificable de mutuo acuerdo, sin que suponga novación del contrato, y que se confirmará en cada extracto de cuenta.

2. Modo de utilización: Las disposiciones del crédito autorizado pueden realizarse mediante:

- Solicitud de transferencia dentro de su disponible, que podrá realizarse mediante llamada telefónica, por fax SMS, correo electrónico, por escrito o por otros medios que Cofidis autorice.
- Tarjeta de crédito que Cofidis puede emitir y que el titular deberá presentar al hacer sus compras. La tarjeta es personal e intransferible.

3. Condiciones de uso de la tarjeta de crédito: Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de cláusulas del presente contrato que sean de aplicación, las tarjetas emitidas se regirán por las siguientes condiciones propias de la tarjeta y por el resto de condiciones generales del contrato.

3.1. Objeto. La tarjeta, como instrumento de pago, emitida por Cofidis, previa verificación crediticia y aceptación por su parte dentro del límite asignado, permite iniciar órdenes de pago a su titular para obtener todos o algunos de los siguientes servicios: adquirir bienes o servicios y efectuar disposiciones en todos aquellos establecimientos adheridos y cajeros o terminales automáticos, nacionales y extranjeros, que admitan la misma, así como disfrutar de otros servicios que se puedan poner a disposición del titular de acuerdo con sus normas y condiciones propias. La tarjeta está asociada a la cuenta de crédito o cuenta permanente que Cofidis tiene abierta a nombre del titular donde se anotarán los movimientos y las disposiciones efectuadas. El importe total máximo de las operaciones que puedan efectuarse desde el último extracto mensual atendido, más la deuda pendiente durante el mismo periodo, no podrá exceder del límite establecido para la cuenta de crédito o cuenta permanente del titular. No obstante, Cofidis podrá, en beneficio del titular incrementar el límite concedido, comunicándoselo de conformidad con la normativa vigente. El uso de la tarjeta por parte del titular implicará la aceptación de las condiciones consiguientes. Cofidis no será responsable de la denegación o falta de aceptación de la tarjeta por parte de los establecimientos adheridos, ni de los errores/fallos de funcionamiento de los cajeros automáticos y demás terminales.

3.2. Titularidad. La tarjeta, propiedad de Cofidis, así como los derechos y facultades derivados de la misma, corresponden a su titular y, en su caso, a los personas por él autorizadas. La tarjeta es personal e intransferible. La tarjeta sólo podrá ser utilizada por su titular emitiéndose a su nombre o, a nombre de las personas por aquél autorizadas.

3.3. Tarjetas adicionales y solidaridad. El titular podrá, cuando así lo disponga Cofidis, solicitar la expedición de tarjetas adicionales a favor de otras personas que designe y autorice reconociéndose en este caso todos ellos solidariamente ante Cofidis de las obligaciones derivadas de la tarjeta. Las disposiciones efectuadas con estas tarjetas adicionales se computarán a efectos del límite del crédito de la cuenta permanente. Cofidis se reserva la facultad de denegar las tarjetas adicionales solicitadas en aquellos casos en que se observe que la capacidad crediticia del titular puede sufrir alguna alteración.

3.4. Utilización de la tarjeta. El titular, para hacer uso de la tarjeta, deberá presentarla debidamente firmada, facilitar su lectura y acreditar su identidad, debiendo igualmente firmar las facturas o comprobantes justificativos entendidos por el establecimiento en cuestión o, en el caso de operaciones que se validen mediante el número de identificación personal (PIN), deberá introducir personalmente dicho PIN. Para el caso de cajeros automáticos, el titular deberá introducir el PIN y seguir las instrucciones operativas indicadas por éstos. Y para aquellas operaciones que se realicen a través de un sistema de contratación no presencial será necesario que el titular facilite los datos relativos a la identificación de la tarjeta que le solicite su proveedor de bienes y servicios así como en su caso el PIN u otros códigos o mecanismos de identificación que se le hayan podido facilitar para esta tipo de operaciones. Cofidis puede establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. Sin perjicio de ello, Cofidis no tiene obligación de ejecutar una operación de pago iniciada desde la tarjeta cuando su importe sea superior al límite de crédito disponible de la cuenta permanente de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

3.5. Operaciones realizadas en el extranjero. En las órdenes de pago hechas en el extranjero o en divisa diferente al euro, los importes en divisas se convertirán en euros, a la cotización que tuvieran el día que Cofidis efectúe el pago correspondiente. Los gastos derivados de las autorizaciones hacia estas operaciones serán a cargo del titular.

3.6. Importe de las operaciones. El titular acepta como importe real de la operación el que figure en los facturas o comprobantes de compra firmadas por él o identificadas por el PIN, o el que quede registrado en los comprobantes que a tal efecto expida el cajero o terminal, entendiéndose que tal operación de pago tiene la consideración de autorizada y aceptada, sin que el titular pueda revocar la orden dada o operación realizada una vez se haya recibido por Cofidis sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.8 de la presente condición.

3.7. Recepción de órdenes de pago. En relación con las operaciones iniciadas por el titular, a través de la tarjeta, Cofidis las recibirá el mismo día en que el titular las realiza y se ejecutan de forma inmediata desde el momento en que se reciben. Si el momento de la recepción no es un día hábil para Cofidis, se entenderá recibida el siguiente día hábil. En determinados establecimientos las órdenes de pago ejecutadas se pueden cargar con posterioridad a la fecha de ejecución.

3.8. Rechazo de órdenes de pago. Cofidis se reserva la facultad de rechazar la solicitud de ejecución de la orden recibida para el caso de que no se cumplan los requisitos y condiciones necesarias para su correcta ejecución, no contengan la información suficiente, sean erróneas o no exista saldo suficiente para su ejecución o existan alteraciones en los datos que puedan afectar a la capacidad crediticia del titular. En estos casos, Cofidis notificará al titular el rechazo y, en lo posible, su motivo, así como el procedimiento para rectificar los posibles errores de hecho que lo hayan motivado, salvo que con ello pudiera ser ilícito. En el caso de que el rechazo esté objetivamente justificado, Cofidis podrá cobrar al titular por los gastos derivados de la citada notificación. Las órdenes de pago rechazadas se considerarán como no recibidas.

3.9. Bloqueo de la tarjeta y cancelación. Sin perjicio de lo dispuesto en el presente contrato, Cofidis se reserva el derecho de bloquear la utilización de la tarjeta ylo, en su caso, proceder a la cancelación de la misma, por razones objetivamente justificadas relacionadas con las indicadas en las condiciones generales del presente contrato, relativas

Ref. CVPMCPI405 COND. G